MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
EJERCICIO 2.016
INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Esperanza, se reúne a los 17 días del mes de marzo de 2.016 siendo las 11:30 horas, a objeto del análisis y evaluación de las Ofertas Técnicas presentadas por los oferente en la apertura de sobres realizada en el local municipal en fecha 14/03/2.016

Bien/Suministro/Servicio a Adquirir: Contratación de Asesoramiento Ambiental
N° ID: 307.195
Tipo de Presupuesto: Accion
Programa: Intendencia Municipal
Fuente de Financiamiento: Recursos de Compensaciones según Ley 5.404/15
Sistema de Adjudicación: Por el TOTAL

1.-DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES:

Evaluación de Oferta Presentada: La unica postulante ha presentado su respectiva oferta con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación según Ley 2.051/03 y el Decreto reglamentario.
El Comité de Evaluación en cumplimiento a lo establecido en el Art 94 del Decreto 21.909/03 ha procedido a la selección basada en calidad y costo, procediendo a la verificación en la primera etapa de los documentos presentado por el oferente en relación a la calidad sobre la base de lo solicitado en la carta de invitación que se describen en el siguiente cuadro:

2.- EVALUACION DE LA CALIDAD:

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 20 del ANEXO B del Pliego de Bases y Condiciones en fecha 14 de marzo del 2.016, se procedió a la apertura de las propuestas técnicas y legales de las siguientes ofertas recibidas:

Empresas:	Ing. Amb. Lourdes Salinas - Ruc 4242352-0
Formulario de Presentación de Propuesta Técnicas.	Si
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Si
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Si
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Si
Fotocopia simple de Patente Profesional vigente.	Si
Certificado de Cumplimiento Tributario, según Ley 125/91 Art. 194 inciso c.	Si
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los Derechos de los Menores, Según Resolución 941/10.	Si
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Si
Curriculum Vitae de la Firma Y/o del Profesional (Copia Autenticada por escribanía del Titulo de Ingeniería Ambiental).	Si
Declaración Jurada sobre antecedentes curriculares del oferente donde conste la experiencia en trabajos a los solicitados	Si

Del análisis realizado por el Comité de Evaluación sobre las documentaciones, conforme al ACTA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS, TECNICAS, se obtuvo el siguiente resultado:

PUNTAJES DE EVALUACION: El puntaje total mínimo de calificación no podrá ser menor a 75 puntos sobre la escala de 100 puntos	Ing. Amb. Lourdes Salinas - Ruc 4242352-0
	Puntos
A.1 Antecedentes de la Empresa	5
A.2 Calificación y experiencia de personal asignado	30
A.3 Planificación del trabajo	15
Total Puntaje: 100 puntos	50

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación se procedió a Evaluar primeramente la Oferta Técnica según el cuadro detallado mas arriba, de la cual oferta presentada no alcanzo el puntaje mínimo de 75 puntos para pasar a la etapa de evaluación económica, conforme a lo que dicta el Art. 94 del Decreto Reglamentario 21909/03.

Por tal motivo el Comité de Evaluacion recomienda declarar desierta el llamado para la Contratación de Asesoramiento Ambiental, devolviendo el sobre Nº 02 que contiene la oferta economica cerrado sin abrir al postulante.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

Lic. Cesar Leon	***Ing. Gladys Beatriz Perez***	***Carmen Velazco***
Director de Gabinete Interno	***Directora de RR.HH***	***C.I. Nº 3.469.706***
Comité de Evaluación	***Comité de Evaluación***	***Responsable de la UOC***